

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Las Varillas Sanciona con fuerza de **ORDENANZA**

Artículo 1: Apruébese la Donación con Cargo efectuada por el Sr. MARAUCH MONCADA, Carlos Hugo, M.I. N° 6.438.794, CUIT/CUIL N° 20-06438794-5, en los términos del Art. 12 de la Ordenanza N° 84/96ª favor de la Municipalidad de la Ciudad de Las Varillas, del inmueble que se describe a continuación: Una fracción de terreno y las mejoras que contiene, ubicada en la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que se designa como LOTE DOS DE LA MANZANA OCHENTA Y DOS, que mide: Diez metros de frente al Sud-Este, sobre calle Ameghino, por treinta y cuatro metros, ochenta centímetros de frente y fondo, al Nor-Este, sobre superficie ocupada por calle San Martín, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, lindando: al Sud-Este y Nor-Este, con las citadas calles Ameghino y superficie ocupada por San Martín; respectivamente; al Nor-Oeste, parte del lote seis; y al Sud-Oeste, lote tres, ambos del mismo plano.- Inscripto en el Registro General de la Provincia en MATRÍCULA N° 641.247.-

Artículo 2: El inmueble descripto precedentemente ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Beneficiario Sr. ZARATE, Raúl Amadeo D.N.I. N° 22.730.001, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE LA VIVIENDA II denominado PLAN TECHO/96.-

Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el Beneficiario, el inmueble de que se trata, le será transferido por la Municipalidad de la Ciudad de Las Varillas, directamente a este, conforme los términos del compromiso privado suscripto por las partes con fecha 03 de Noviembre de 1999, el que pasa a formar parte de la presente Ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

ORDENANZA N° 32/03

FECHA DE SANCIÓN: 16/04/2003

PROMULGADA POR DECRETO N° 093/2003 DE FECHA: 21/04/2003.-